

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC.

CAPITAL SUSCRITO: USD. 4.000,00

CAPITAL AUTORIZADO: USD. 8.000,00

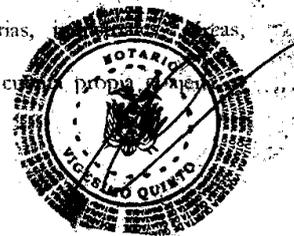
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece, ante mí, **AB. NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Encargado, comparece el señor **ANDRÉS ARTURO MURILLO ESPIN**, mayor de edad, Estudiante, de estado civil soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil; el señor **RUBEN ANTONJO MURILLO ESPIN**, mayor de edad, Estudiante, de estado civil soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil; y el señor **JORGE ARTURO MURILLO YULAN**, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC**, los señores **ANDRÉS ARTURO MURILLO ESPIN**, mayor de edad, Estudiante, de estado civil soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil; el señor **RUBEN ANTONJO MURILLO ESPIN**, mayor de edad,



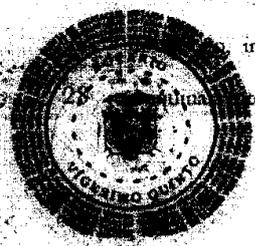
1 Estudiante, de estado civil soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad
2 de Guayaquil; y el señor **JORGE ARTURO MURILLO YULAN**, mayor de edad, de
3 profesión Ingeniero Civil, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio
4 en ésta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía denominada
5 **CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC**, se constituye
6 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
7 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se
8 insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
9 **DENOMINADA CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A.**
10 **CONSMURASOC** CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD,
11 DURACIÓN Y DOMICILIO.- **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
12 Compañía que se denominará **CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A.**
13 **CONSMURASOC**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y
14 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por
15 objeto dedicarse a la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, DE
16 VIALIDAD, ELECTROMECAÑICAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, METAL
17 MECAÑICAS; ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR TRABAJOS DE PROYECTOS,
18 FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DECORACIONES
19 INTERIORES Y EXTERIORES, TAMBIÉN PODRÁ IMPORTAR, COMPRAR O
20 ARRENDAR MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ
21 COMO PODRÁ DEDICARSE A LA SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS
22 Y CALLES DE CIUDADES A NIVEL PROVINCIAL Y NACIONAL.- Así mismo podrá
23 dedicarse a la: 1) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,
24 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, de instrumentos musicales,
25 iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de
26 proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra actividad
relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales,
27 musicales, culturales, auditorios y afines; 2) Importación, exportación y Comercialización de



1 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 3) Dar servicio de
2 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de
3 los mismos; 4) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y
4 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación
5 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de
6 sus componentes, repuestos, piezas y partes; 5) Importación, distribución, venta al por
7 mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
8 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas;
9 equipos de control de tránsito; 6) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches
10 y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de
11 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de
12 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento,
13 exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y
14 motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria
15 naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
16 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales,
17 compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes,
18 ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos
19 tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes,
20 muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta
21 de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 7) También se podrá dedicar a la
22 actividad de la importación, exportación y comercialización de joyas, semijoyas y metales
23 preciosos en todas sus formas. 8) Prestación de servicios aduaneros dentro del recinto
24 portuario; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
25 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
26 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 1) La
27 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
28 nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta



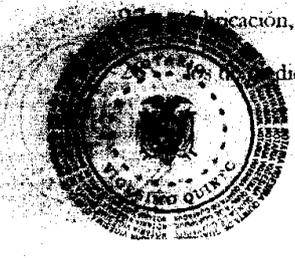
1 asociada a terceros en los campos económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
 2 proyectos; **12)** Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **13)** La importación,
 3 exportación, distribución, comercialización, compra y venta de toda clase de materiales e
 4 insumos para la industria textil tales como fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias
 5 primas que la componen. Así mismo podrá confeccionar, importar, exportar, distribuir,
 6 comercializar, comprar y vender al por mayor y menor uniformes, ropa en general, pantalones,
 7 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva;
 8 **14)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **15)** A la actividad
 9 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
 10 personas naturales y/o jurídicas; **16)** Se dedicará a la reparación, mantenimiento y venta de
 11 repuestos de toda clase de artículos para el hogar y de línea blanca, tales como refrigeradoras,
 12 cocinas, entre otros. **17)** Se dedicara a la compra, venta, distribución y comercialización de
 13 toda clase de útiles de oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices, resaltadores,
 14 grapadoras, entre otros; **18)** Se dedicará a la creación y administración de centros vacacionales;
 15 **19)** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
 16 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos,
 17 folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
 18 religioso, informativo o de divulgación cultural; **20)** A importar, exportar, distribuir,
 19 ensamblar, comprar, vender, comercializar, fabricar, arrendar y/o concesionar maquinaria
 20 liviana y pesada para la construcción; equipos electrodomésticos, electrónicos, productos
 21 textiles, plásticos, de papel, agrícola, ganaderos y forestales; plantas eléctricas, turbinas,
 22 motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de
 23 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos
 24 automotores, repuestos accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de
 25 vehículos, así como dar el servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de
 26 automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso
 industrial y comercial, toda clase de combustible, gasolina, diesel kerox, gas;
 copiatoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; fibras, tejidos,



1 hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos,
2 así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus
3 motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de
4 cerámica, cordelería, juguetería, librería, deporte y atletismo, equipos de seguridad y protección
5 industriales, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, pieles, pinturas,
6 barnices y lacas, productos de hierro y acero, artículos de bazar y perfumería, productos de
7 confitería, vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorios; toda clase de productos
8 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en
9 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
10 industriales, eléctricos. **21)** Prestar servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e
11 investigación de mercadeo en el área publicitaria.- **22)** Producción de larvas de camarones y
12 otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
13 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
14 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
15 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
16 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; **23)** Brindar servicios de
17 defensa y asesoría legal integral a personas naturales y/o personas jurídicas públicas o
18 privadas. **24)** Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores,
19 rosas, etc., (FLORICULTURA); **25)** Efectuar inspecciones de producto de exportación tales
20 como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados
21 y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a
22 tales efectos las respectivas certificaciones; **26)** Importación de productos al granel tales como
23 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **27)** Prestación de servicios de
24 asesoramiento técnico, diseño, planificación y ensamblaje, equipamiento y manejo de
25 proyectos e implementación de sistemas de manejo, purificación, tratamiento, bioremediación
26 de aguas y lodos, de calefacción a vapor, de bombeo, de riego, de tratamiento de piscinas,
27 tratamiento de agua potable y afines especialmente las siguientes: Ingeniería, planeación,
28 manejo, administración y ensamblaje de sistemas de abastecimiento de agua, red de



1 potable, de plantas procesadores de agua potable; de plantas procesadoras para tratar aguas
 2 negras, residuales; diseño, planificación, implementación, instalación, reparación, montaje y
 3 adecuación de piscinas con sus elementos y motores, baños de vapor, saunas, hidromasajes y
 4 demás relacionadas. 28) Instalación, explotación y administración de supermercados. 29)
 5 Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 30) Prestar servicios de publicidad,
 6 marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria. 31)
 7 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
 8 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja
 9 de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes
 10 en bodega del avión; 32) A la comercialización de toda clase de productos de panadería, tales
 11 como panes, tortas, y bocaditos en general. 33) Servicios de lavadora de toda clase de
 12 vehículos y automotores; 34) Servicio de lavado de toda clase de ropa y enseres; 35)
 13 Prestación de servicios portuarios por delegación de la autoridad portuaria en todos los
 14 recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional
 15 de la Marina Mercante tanto en el área marítima, como fluvial. 36) A la comercialización,
 16 industrialización, exportación e importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de
 17 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia
 18 o de terceros; 37) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
 19 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 38)
 20 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y
 21 no domesticados; 39) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
 22 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
 23 programación, estructuración y diseño de páginas Web en programación (html, flash, java,
 24 php, asp, etc.) de bases de datos, de software y CD-card, de hardware, de fotografía, de
 25 hosting para Web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas Web, equipos de
 26 microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; 40) Importación, venta,
 41) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 42) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 43) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 44) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 45) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 46) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 47) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 48) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 49) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 50) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 51) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 52) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 53) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 54) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 55) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 56) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 57) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 58) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 59) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 60) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 61) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 62) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 63) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 64) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 65) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 66) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 67) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 68) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 69) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 70) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 71) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 72) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 73) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 74) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 75) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 76) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 77) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 78) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 79) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 80) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 81) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 82) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 83) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 84) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 85) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 86) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 87) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 88) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 89) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 90) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 91) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 92) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 93) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 94) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 95) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 96) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 97) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 98) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 99) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo
 100) Importación, explotación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo



1 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
 2 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y
 3 calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace,
 4 baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes,
 5 conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y
 6 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,
 7 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 41)
 8 La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así
 9 como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones
 10 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al
 11 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en
 12 asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre
 13 puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
 14 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
 15 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan
 16 redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS), servicios de
 17 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente
 18 la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano,
 19 interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico
 20 móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública;
 21 telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e
 22 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y
 23 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí
 24 misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse
 25 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar,
 26 exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
 27 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación
 28 telefónica; 42) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, construcción de



1 productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública;
2 distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico; 43) Brindar
3 servicios de televisión por cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar y permutar
4 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar
5 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

6 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN**
7 **AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro

8 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es el cantón
9 **GUAYAQUIL**, Provincia del **GUAYAS** y, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier

10 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**

11 **ACCIONISTAS, ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de

12 **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital
13 suscrito es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

14 **AMERICA** dividido en **CUATRO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y**
15 **NOMINATIVAS** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá

16 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-**

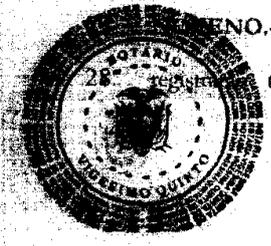
17 Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la cuatro mil inclusive y serán
18 firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una

19 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá
20 anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en

21 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
22 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,

23 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
24 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da

25 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia
26 cada acción libetada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO**

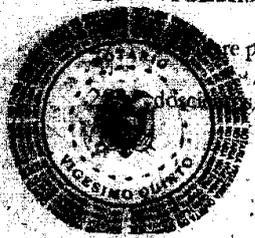


NO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**

1 **DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no
2 estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados
3 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de
4 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
5 proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
6 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
7 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
8 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
9 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
10 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
11 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
12 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
13 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
14 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
15 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
16 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
17 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
18 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
19 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
20 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
21 previa la convocatoria del Presidente, del Gerente General o del Vicepresidente, por su
22 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticuatro
23 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
24 ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
25 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
26 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo
27 se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y uno
28 de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum



1 accionistas que concurren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
2 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
3 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
4 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
5 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
6 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
7 proposiciones de los accionistas, pero anualmente se agregarán de los beneficios líquidos y
8 realizados por lo menos diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta
9 que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social; y, por último, se
10 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período.-
11 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
12 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario ad-hoc.-
13 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
14 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
15 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones
16 de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
17 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigen una
18 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
19 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
20 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
21 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que
22 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
23 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
24 Presidente, el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión,
25 los accionistas, y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
26 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si
estuviere presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**



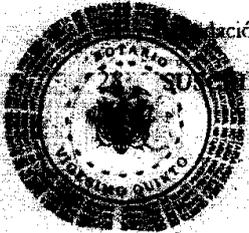
1 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
2 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
3 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de
4 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
5 bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda
6 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
7 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
8 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
9 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos
10 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

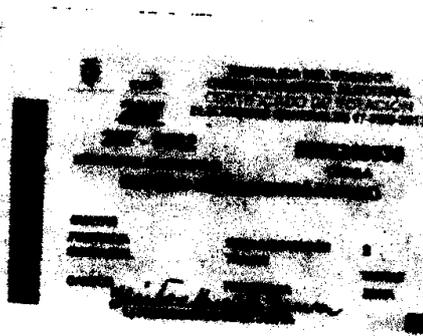
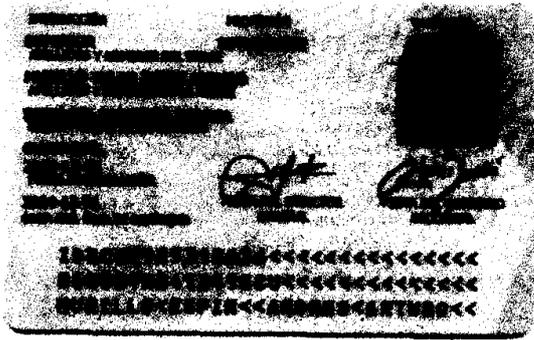
11 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
12 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
13 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán un año en sus funciones; c)
15 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
16 comisario; d) En caso de Liquidación de la compañía, la Junta General designará al
17 Liquidador, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
18 durante el proceso de Liquidación. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones

19 y deberes del Gerente General a) Ejercer **INDIVIDUALMENTE** la representación legal,
20 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente
21 los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
22 de ella, toda clase de actos y contratos sin previa autorización de la Junta General, cuando
23 estos no superen la suma de quince mil dólares de los Estados Unidos de América. Salvo el
24 caso de que sea para cubrir el pago de impuestos o nomina de personal, deberá solicitar
25 permiso a la Junta de Accionistas para el desembolso de cantidades o sumas superiores a
26 quince mil dólares mensuales. El fraccionamiento de rubros que a la suman, llegue o superen
27 los 15 mil dólares por un mismo concepto en un periodo de 30 días, será considerado como
28 una infracción motivo de desituación del cargo. c) El Gerente General no podrá comprar

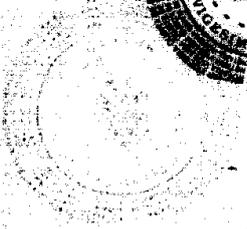
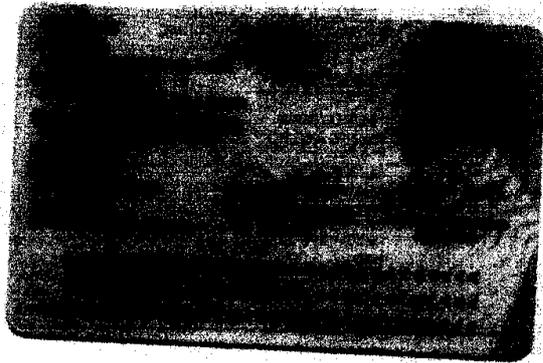
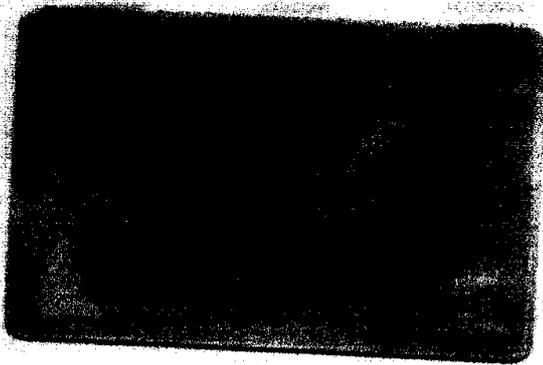


1 traspasar, gravar, hipotecar y/o preñar cualquier bien mueble y/o inmuebles de la compañía,
 2 sin la autorización expresa de la junta general de accionistas. d) Dictar el presupuesto de
 3 ingresos y gastos previa autorización de la Junta General; e) Manejar los fondos de la sociedad
 4 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
 5 bancarias, civiles y mercantiles; f) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
 6 documento civil o comercial que obligue a la compañía previa autorización de la Junta
 7 General; g) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
 8 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer
 9 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer cumplir las
 10 resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
 11 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j) Las
 12 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, k) Suscribir conjuntamente los títulos
 13 de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
 14 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las
 15 mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son
 16 atribuciones y deberes del Presidente: El Presidente ejercerá la representación legal, judicial y
 17 extrajudicial, de la compañía de forma **INDIVIDUAL.** **ARTICULO VIGÉSIMO**
 18 **NOVENO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
 19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Las demás
 20 atribuciones y deberes que le determinen la Junta General de Accionistas; y c) En los
 21 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente,
 22 serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
 23 reemplazado.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los
 24 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
 25 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Compañía se
 26 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y

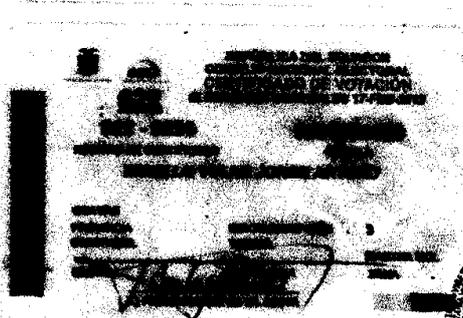
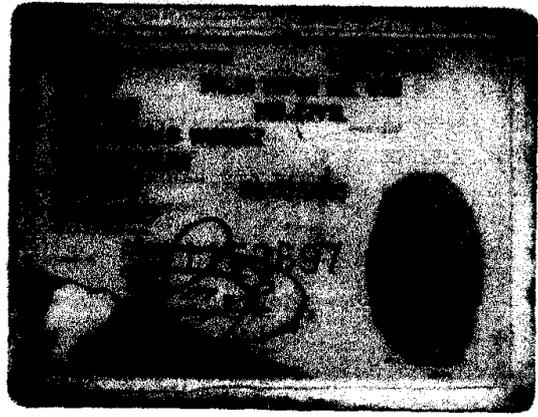
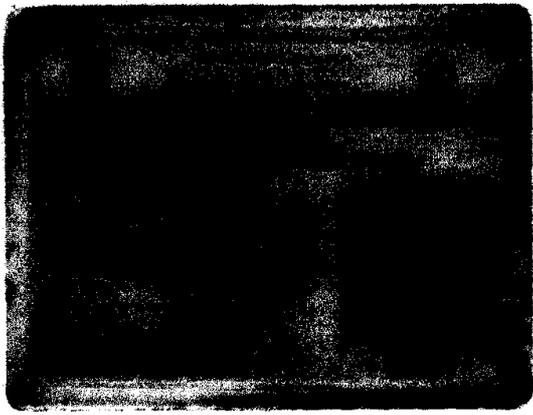




ESPACIO
BLANCO



ESPACIO
BLANCO



ESPACIO
BLANCO

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE 2013

V000870

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de **CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC** Por el valor de USD. **\$1.000,00 (UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

MURILLO ESPIN ANDRES ARTURO	\$ 250.00
MURILLO ESPIN RUBEN ANTONIO	\$ 250.00
MURILLO YULAN JORGE ARTURO	\$ 500.00

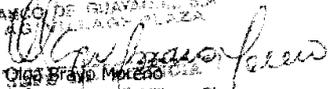
TOTAL \$ 1,000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Bancos y Seguros nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido en el Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

AGENCIA VILLAGE PLAZA



Olga Bravo Moreno

Jefe de Agencia Village-Plaza





REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7560866
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: OCHOA CORDOVA JORGE RICARDO
 FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2013 11:25:16

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSUMRASOC
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010, LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LEON Y RIVERA
 SECRETARIO GENERAL

1 pagado de la siguiente manera: el señor **ANDRES ARTURO MURILLO ESPIN**, ha
 2 suscrito **MIL (1.000)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
 3 América cada una y ha pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada una de
 4 ellas, esto es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS**
 5 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el señor **RUBEN ANTONIO MURILLO**
 6 **ESPIN**, ha suscrito **MIL (1.000)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
 7 Estados Unidos de América cada una y ha pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del
 8 valor de cada una de ellas, esto es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**
 9 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y el señor **JORGE**
 10 **ARTURO MURILLO YULAN**, ha suscrito **DOS MIL (2.000)** acciones ordinarias y
 11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
 12 **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
 13 **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**;
 14 conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
 15 **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**- El saldo restante del capital social por parte de los socios
 16 será cancelado en el plazo máximo de **DOS AÑOS. CUARTA:** Queda expresamente
 17 autorizado el Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CORDOVA**, para realizar todas las
 18 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
 19 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
 20 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
 21 **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**- f) Ilegible.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA**
 22 **CORDOVA**, Registro Seis mil doscientos Cuarenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
 23 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 24 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado
 25 de Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por el Notario en alta
 26 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes se acuerdan, ratifican y firman en
 27 unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ANDRES MURILLO E.
ANDRES ARTURO MURILLO ESPIN
C.C. 092531863-6
C.V. 297-0062

2 años
RUBEN ANTONIO MURILLO ESPIN
C.C. 093048622-0
C.V. 022-0277

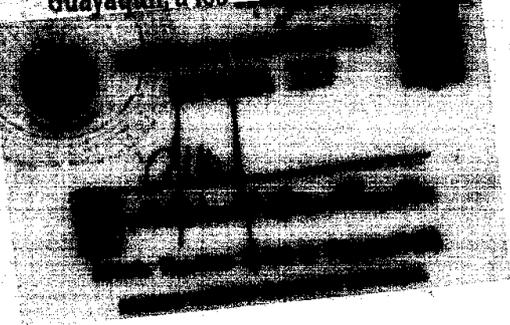
[Handwritten signature]



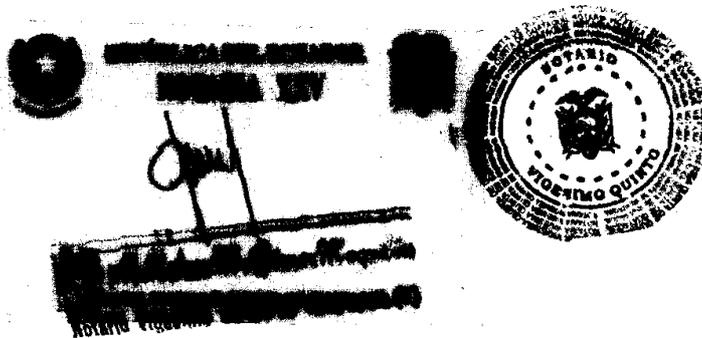
JORGE ARTURO MURILLO YUI
C.C. 090116218-0
C.V. 022-0296

[Handwritten signature]
Notario Vigésimo Quinto del Cantón de Guayaquil

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este ~~A.C.~~ Testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mí en
Guayaquil, a los 16 OCT 2012



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC, DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN SC.II.DJC.G.13.0006362, APROBADA POR EL ABOGADO MARIO BARBERAN VERA ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.883
FECHA DE REPERTORIO:06/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.LJ.DJC.G.13.0006362, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, **AB. MARIO BARBERAN VERA**, el 1 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía denominada: CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC**, de fojas 150.341 a 150.365, Registro Mercantil número 18.985.

ORDEN: 50883



Guayaquil, 11 de noviembre de 2013

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 605884





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0032459

Guayaquil, 5 DIC 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLC/evm